



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003125  
FOLIO TRAMITE: 709,637

FECHA EXPEDICIÓN 11-octubre-2022

NOMBRE: GUTIERREZ PEREZ JULIAN  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: AGUA PRIETA  
CALLE CRUCE 2: PLAN DE GUADALUPE  
CIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 52  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: FTE INTERIOR: BANC

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$239.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	07:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	07:00:38 p
MARTES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	07:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	07:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	07:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	07:00:38 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

*ADM ACEPTADA*  
GUTIERREZ PEREZ JULIAN

## AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## DIRECCIÓN DE ADVERTENCIAS INFORMATIVAS INSPECCION A MERCADOS,

### TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar su puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cromatografía y perfumería.
- El mendicantaje y pederastia del puesto autorizado permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*